



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00453
Proceso	Verbal
Asunto	Releva Curador

En atención al anterior escrito allegado por VICTOR HUGO CANO ORTIZ, donde informa la imposibilidad de aceptar el cargo. En consecuencia, se procede a su relevo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 núm. 7° del Código General del Proceso, para representar a los indeterminados, el Despacho nombra a la abogada:

➤ JESSIKA MAYERLLY GONZÁLEZ INFANTE, quien se localiza en la calle 104 # 82 F -45 o en la CL 104 CC # 82 G -15 de Medellín, o en los correos electrónicos: yudy.macea@gmail.com y eliasarzapalo@gmail.com.

Se le pone de presente a la profesional del derecho que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá a través del correo electrónico del Despacho aceptar el cargo dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de su nombramiento o se excuse de prestar el servicio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Comuníqueseles la designación mediante su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa7e79f07b4f8d75614bf32ac1a2f39ca2e55e13b57c376867ee9a6962642183**
Documento generado en 01/09/2021 12:27:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>